

Cayhuayna, 12 de julio de 2021

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Rector con Oficio N° 260-2021-UNHEVAL-R, del 09.JUL.2021, solicita a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal de bolsa de viaje por el importe de S/. 1,000.00 a favor del chofer DAVID PAZ TARAZONA, para trasladar al Rector con la camioneta de placa de rodaje EAA 784 de propiedad de la UNHEVAL, a la ciudad de Lima, del día 08 de julio al 10 de julio de 2021;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Oficina de Planificación de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 089-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 07.JUL.2021, comunica que, se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 1,000.00 para otorgar bolsa de viaje a favor del chofer Sr. David Antonio Paz Tarazona por el traslado del señor Rector a la ciudad de Lima, con el vehículo de propiedad de la UNHEVAL, de placa EAA-784, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos	Rectorado		
Actividad	C0038 Participar en eventos académicos y de gestión		
Tarea operativa			
NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	PERÍODO	MONTO
David Antonio Paz Tarazona	Disponibilidad presupuestal para otorgar bolsa de viaje	Del 08 al 10 de julio de 2021	S/. 1,000.00
		TOTAL	S/. 1,000.00
Específica de Gasto	2.3.2.7.11 99	Fte. Fin.	RDR
		Meta	21
		Cert.	829

Asimismo, recuerda que la disponibilidad presupuestal no valida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con Proveído Digital N° 1921-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR, en vías de regularización, una **bolsa de viaje** (2.3.2.7.11 99) de un mil con 00/100 soles (**S/ 1,000.00**), al chofer, Sr. **DAVID PAZ TARAZONA**, afecto a la Meta 21 y Certificación Presupuestal 829, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el traslado del señor Rector a la ciudad de Lima, con el vehículo de propiedad de la UNHEVAL, de placa EAA-784, del día 08 de julio al 10 de julio de 2021; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY X. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-UTransparencia-DiGA
OPyP-URH-Egresos-SUEyC
SUBP-File-Archivo